



Resolución de Gerencia Municipal

N° 151 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 148-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0287-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 61-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 161-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Resolución de Gerencia de Administración N° 005-2023-GA/MDCGAL, Plan de Trabajo “Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2022”, e Informe N° 261-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.” Y el Artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que, “cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa”;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Decreto Supremo, referido a los Bienes Muebles Estatales, donde en su Artículo 121° establece que, “El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”. La misma que es concordante con la Directiva 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 787-2018-GM/MDCGAL, se aprueba la Directiva N° 025-2018-MDCGAL “Normas y Procedimientos para el Inventario de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén Central de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que tiene por objetivo establecer la normatividad y procedimientos técnicos que conduzcan a unos eficientes procesos en la toma de inventarios físicos en general. Asimismo, identificar, controlar e inventariar el Patrimonio mobiliario de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para determinar con veracidad el Estado Situacional de los bienes y existencias, bajo la administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. La misma que es de aplicación, cumplimiento y observancia obligatoria a todas la Gerencias, Sub Gerencias y Equipos funciones de la Entidad. Y en su Literal a) Numeral 7.1, define la Toma de Inventario, como un “Procedimiento que consiste en verificar físicamente “in situ” los bienes con que cuenta cada una de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio



Resolución de Gerencia Municipal

N° 151 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 MAR. 2023

Albarracín Lanchipa, con la finalidad de asegurar su existencia real y de contar con información actualizada y permanente".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024; y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Que, según Resolución de Gerencia de Administración N° 005-2023-GA/MDCGAL de fecha 01 de febrero del 2023, se conforma la "Comisión del Inventario Anual de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el periodo 2022". Y encarga a la Comisión, la implementación, complementación, y cumplimiento, para realización de la toma de inventario, conforme al ordenamiento jurídico vigente de la materia.

Que, con Informe N° 161-2023-GA/MDCGAL, la Gerencia de Administración, en conformidad a la Resolución de Gerencia de Administración N° 005-2023-GA/MDCGAL, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2022"; por lo que procede a remitir el expediente para continuar el trámite de Certificación Presupuestal y posterior emisión del Acto Resolutivo.

Que, según Informe N° 61-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, en relación a los documentos de referencia, informa de la revisión del Plan de Trabajo "Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2022", manifestando que cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, determinado que las actividades propuestas se encuentran vinculadas al POI a través de OEI.04: Modernizar la Gestión Institucional; AEI.04.07. Asesoramiento Institucional Oportuno en beneficio de la Municipalidad; por lo que otorga opinión favorable para la continuación del trámite administrativo correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0287-2023-SGP-GPP/MDCGAL, la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2022", manifiesta que evaluado el Plan de Trabajo, señala que para su ejecución se requiere el monto de S/. 53,522.00 Soles; refiriendo además que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público, y verificándose el PIA para el año fiscal 2023, DETERMINA que se cuenta con el Crédito Presupuestario por el monto indicado, con cargo en la fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, 09. Recursos Directamente Recaudados, para financiar la ejecución del Plan de Trabajo mencionado. Por lo que en conformidad a la Directiva N° 0005-2022-250.01, emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 53,522.00 Soles, la misma que estará supeditada a la disponibilidad de recursos financieros que se generan por la mayor recaudación de ingresos corrientes en el presente ejercicio fiscal 2023; recomendando al área usuaria, el uso eficiente de los recursos habilitados, en estricto cumplimiento de los objetivos y metas del mencionado Plan de Trabajo.

Que, según Informe N° 148-2023-GPP-GM/MDCGAL, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos de referencia, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2022", y en merito a los informes técnicos expuestos por las áreas respectivas, es de opinión factible en la ejecución del mencionado Plan de Trabajo, por lo que remite a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 261-2023-GAJ-MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Trabajo "Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa,



Resolución de Gerencia Municipal

N° 151 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 4 MAR. 2023

periodo 2022”, con un monto presupuestal estimado por la suma de S/. 53,522.00 Soles, el cual tiene como objetivo general, Ejecutar el inventario físico de bienes muebles y existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y determinar los bienes sobrantes, faltantes y susceptibles de procedimientos de alta y baja; siendo el periodo de ejecución de cuatro (04) meses a partir de su aprobación respectiva. Estimando que la presente, se encuentra enmarcado dentro del POI, articulado específicamente dentro de la OEI.04: “Modernizar la Gestión Institucional”; y AEI.04.07. “Asesoramiento Institucional Oportuno en beneficio de la Municipalidad”. Asimismo, se tiene que el presente Plan contiene Información General, Base Legal, Antecedentes, Presupuesto, Justificación, Alineación al POI, Objetivos y Metas, Programación de Actividades, Recursos, Disposiciones Complementarias, Anexos; todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo Treinta y Nueve (39) folios C/U, más un (01) Cd, con visación conforme de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y el Área de Unidad de Control Patrimonial.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo “Ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2022”, la misma que se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Institucional (POI) Física y Financiera de la Gerencia de Administración, concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, y Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “EJECUCIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PERIODO 2022”, con un monto presupuestal por la suma de S/. 53,522.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100 Soles); y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración, la implementación y complementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero; y la supervisión a la Sub Gerencia de Logística, en el marco de las Directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- GM
- GA
- GPP
- GAJ
- SGP
- SGPMCT
- SGL
- SGTIC
- Interesado (01)

